



Resolución Gerencial Regional 000178 -2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 28 ENE 2021

VISTO;

Los expedientes N° 5925633, 5968529 y demás documentos que se adjuntan en un total de ONCE (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña **JUANA VALLES RIVA**, Tesorero II de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, solicita licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su señora madre, acaecido el 12 de noviembre del 2020 en la ciudad de Saposoa, departamento de San Martín, acreditando su petición mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) así como Acta de Nacimiento;

Que, el Art. 111 ° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante DS 005-90-PCM establece el derecho a los servidores a hacer uso de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos y se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, considerando que la licencia de fallecimiento en el régimen laboral del DL. 276 es regulado por el Manual Normativo de Personal 003-93-DNP "Licencia y Permisos", aprobado por RD. 001-93-DNP, el cual establece que la misma se considerará en días hábiles, el mismo que será computado a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar del servidor, atendiendo a la finalidad de la licencia que es permitirle la asistencia a los servicios funerarios, así como realizar los trámites relacionados con el sepelio; tal y como se ha opinado en el Informe Legal 362-2012-SERVIR/GPGRH, el cual forma parte de la presente resolución;

Que, en consiguiente de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior es procedente conceder licencia a doña Juana Valles Riva, trabajadora de la Gerencia Regional de La Libertad, provincia Trujillo por espacio de ocho días hábiles a partir del 13 de noviembre.

Estando a lo opinado por el Área de Personal según Informe N° 015-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA/APER, a lo visado por la Dirección de Administración, según Hoja de Envío N° 15-2021-GRELL-GGR/GRSE-OA;



De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial. y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2013-ED y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, a doña JUANA VALLES RIVA, Tesorero II de la Gerencia Regional de Educación, por ocho (08) días hábiles considerado del 13 al 24 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE, la notificación de la presente resolución al servidor interesado en la forma y de acuerdo a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DR. OSTER WALDIMER-PAREDES FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE
JESN/D-OA
BMM/PSPADII
Proyecto N° 015-APER-2021
050121

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



Raimundo Josue Mendoza Valderrama
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO